

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 500,00 Ptas.
 Semestre..... 300,00
 Trimestre..... 200,00
 Línea 6. Fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 1.473

GOBIERNO CIVIL

Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

CIRCULAR

Objeto: Declaración de focos de fiebre aftosa.

Habiendo aparecido tres focos de la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, Giospeda o Gripe en ganado vacuno, de los Términos Municipales de Las Navas del Marqués, Navalperal de Pinares y Urraca Miguel, a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento de Epizootias aprobado por Ley de 20 de Diciembre de 1952, en sus Capítulos XII, XIII y XXXVII, a propuesta del Jefe de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Provincial de Agricultura, tengo a bien disponer:

1.º—Se declara como zona infectada de Fiebre Aftosa los términos municipales de Las Navas del Marqués, Navalperal de Pinares y Urraca Miguel.

2.º—Se declara como zona sospechosa los términos limítrofes a los infectos.

3.º—Queda prohibida la circulación del ganado susceptible a esta enfermedad en un círculo de 25 kilómetros de radio a partir de cada foco, quedando incluidos los siguientes municipios:

Inmovilización.— Alamedilla del Berrocal, Aldea del Rey Niño, Aldeavieja, Avila, Barraco (El), Berlanas (Las), Bernuy Salinero, Berrocalejo de Aragona, Blascoeles, Blascosancho, Burgoñondo, Cardeñosa, Casasola, Cebrenos, Colilla (La), Fresno (El), Gemuño, Gotarrendura, Hermansancho, Herradón de Pinares, Hoyo de Pinares, Maello, Marlin, Martiherrero, Mediana de Voltoya, Mingorría, Monsalpe, Muñozpepe, Narrillos de San Leonardo, Navalperal de Pinares, Navas del Marqués (Las), Ojos Albos, Peguerinos, Peñalba de Avila, Pozanco, Riofrío, Salobral, San Bartolomé de Pinares, Sanchidrián, San Esteban de los Patos, San Juan de la Nava, Santa Cruz de Pinares, Santo Do-

mingo de las Posadas, Serrada (La), Tiemblo (El), Tolbaños, Tornadizos de Avila, Urraca Miguel, Vega de Santa María, Velayos y Vicolozano.

Ferias y Mercados.— Sotillo de la Adrada, Navalperal de la Sierra, El Barraco, Casavieja, Fontiveros, Burgoñondo, Las Navas del Marqués, Arévalo, Hoyo de Pinares, Avila, El Herradón de Pinares; Piedralaves, Muñotello, Higuera de las Dueñas, Sanchidrián, Villatoro, Navalperal de Pinares, Muñana, Narros del Castillo, San Pedro del Arroyo, Navarrevisca, San Juan del Olmo, Crespos, Solosancho, Mirueña, Las Berlanas, La Adrada y Cebrenos.

4.º—Los ganaderos interesados en el traslado de animales con destino a su sacrificio inmediato, lo solicitarán por escrito al Jefe de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de esta Provincia, indicando el matadero de destino y su exacta localización, acompañando informe del Veterinario Titular.

5.º—Declarada la vacunación obligatoria por Circular Gubernativa publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 17 de Abril de 1973 número 46 y dadas la situación epizootica que se atraviesa se procederá a ultimar la vacunación en todos los Municipios de la Provincia, en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente.

6.º—Con el fin de prevenir los riesgos y graves perjuicios que puede originar la difusión de esta enfermedad se encarece a las autoridades locales la máxima difusión en el medio ganadero de las presentes normas, debiendo los Señores Alcaldes notificar por escrito y personalmente a los ganaderos que no hayan practicado la vacunación de sus ganados la obligatoriedad de su realización en el plazo indicado.

7.º—Siguen en vigor todas las normas de la circular de la Campaña de Primavera de 1973 que no hayan sido modificadas por la presente.

8.º—En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias en el Capítulo XXXVII,

queda prohibida la celebración de Ferias y Mercados y Exposiciones de ganado en un radio de 50 kilómetros alrededor de los focos declarados.

Avila, 7 de Junio de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 1.472

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Por Decreto 1.637/1972 de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27) se declaró de utilidad pública la adquisición de las casas números del 3 al 17 ambas inclusive, de la calle de San Segundo de esta Capital, todas ellas adosadas a la Muralla, para la mejor conservación y protección de este monumento.

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y artículos 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, y al objeto de continuar luego el expediente por los demás trámites señalados con arreglo a las normas generales establecidas en los artículos 15 al 21 y concordantes de la dicha Ley de Expropiación Forzosa y artículos 16 a 24 del citado Reglamento, ha acordado que se abra el trámite de información pública durante un plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y su estado material o legal.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el periódico «El Diario de Avila» de Avila, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Avila para su exposición en el tablón de anuncios. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o Dirección General de Bellas Artes para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de

fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación de bienes y titulares de posibles derechos es la siguiente:

Edificio señalado con el número 3 de la calle San Segundo

El propietario es D. Anador Castelo Núñez, casado con doña Natividad Alvarez, industrial, con domicilio en calle San Segundo, número 3, piso 1.º derecha, en Avila.

Se trata de un edificio que ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados, y linda en frente con la calle de San Segundo, a la derecha entrando, con casa de D. Pedro Gutiérrez; a la izquierda, con otra de D. Gregorio Heras, y a la espalda con la Muralla.

Consta de planta baja y tres aitas: La planta baja está dedicada a taberna-bar y ocupada por D. Esteban Jiménez Ruiz.

El piso primero derecha, ocupado por el propietario del edificio don Amador Castelo Núñez.

El piso primero izquierda, está ocupado por doña María Castelo Alvarez.

El piso segundo derecha, está ocupado por la inquilina D.ª Anunciación Fernández Hernández.

El piso segundo izquierda, está ocupado por la inquilina doña Carmen Castelo Alvarez.

El piso tercero, está ocupado por la inquilina doña Angelines Castelo Alvarez y dedicado a Academia de corte y confección por dicha inquilina.

Edificio señalado con el número 5 de la calle de San Segundo

Son sus propietarios los Herederos de D. Alberto Gutiérrez, que son: D. Miguel Gutiérrez, casado con doña Mónica Rueda y D. Inocente, viudo, vidrieros; doña Emilianita María Gutiérrez Hernández y doña Natalia Teresa Gutiérrez Maestra, ambas solteras; todos mayores de edad y vecinos de Avila.

Se trata de un edificio cuya superficie edificada mide sesenta metros, sesenta y dos decímetros, que con dieciséis metros treinta decímetros que mide un patio cubierto de cristales, hacen un conjunto de setenta y seis metros noventa y dos

centímetros de superficie, y linda al frente, con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de D. Lorenzo del Olmo; a la izquierda, con la de doña Amalia Moreno y a la espalda, con la Muralla.

Consta de planta baja y tres altas:

La planta baja, está destinada a almacén de paquetería y confecciones, ocupada por el propietario D. Miguel Gutiérrez Hernández.

El piso primero, está ocupado por las propietarias doña Emiliana y doña Natalia Gutiérrez Hernández.

El piso segundo, está ocupado por la inquilina doña Ana María Arribas Gutiérrez.

El piso tercero está vacío.

Edificio señalado con el número 7 de la calle San Segundo

Son propietarios los herederos de D. Lorenzo del Olmo, D. Cirilo del Olmo y herederos de doña Soledad del Olmo. D. Cirilo del Olmo, es industrial, casado con doña Genaro Rodríguez Martín, mayores de edad y vecinos de Avila.

Se trata de la casa señalada con el número siete (antes nueve) de la calle de San Segundo, que ocupa una superficie de sesenta y ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados; linda al frente, con la calle de San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de los herederos de doña Elisa Salcedo; a la izquierda, con la de don Pedro Gutiérrez, y a la espalda, con la Muralla y dependencias de la casa de doña Elisa Salcedo.

Consta de piso bajo, piso principal, piso segundo y desván, distribuidos en varias habitaciones y bodega, en el piso bajo tiene un pequeño patio con un pozo.

La planta baja y sótano, están dedicadas a industria y preparado de fiambres por D. Cirilo del Olmo.

La planta primera, está ocupada como vivienda por su propietario D. Cirilo del Olmo.

La planta segunda, estaba ocupada por la Sra. Vda. de D. Lorenzo del Olmo, como vivienda.

La planta tercera, está destinada también por D. Cirilo del Olmo a almacén de productos cárnicos.

Edificio señalado con el número 13 de la calle San Segundo

Son sus propietarios en diferentes proporciones según consta en certificación del Registro de la propiedad de Avila: Doña Teresa Pardo López, viuda de D. Ricardo Jorge Pardo; D. Juan Ramón Jorge Pardo, casado con doña María Asunción Sanz García, comerciante y vecino de Tortosa, D. Ricardo Jorge Pardo, casado con doña Carmen Fernández Paz, industrial y vecino de La Coruña, D. Enrique Jorge Pardo, célibe, Sacerdote, vecino de Vitoria, y D. José Jorge Pardo, ca-

sado con doña Carmen Asensi Alvarez Arenas, militar y vecino de Valencia; todos ellos mayores de edad.

Se trata del edificio señalado con el número trece (antes quince y diecisiete) de cuya medida superficial no se ha obtenido constancia y que linda al frente, con la calle de San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de D. Antonio Elías; a la izquierda, con la de los herederos de D. Manuel Canales y a la espalda, con la Muralla.

Consta de planta baja y dos altas: La planta baja está destinada a tienda de ultramarinos con su correspondiente bodega, cuatro locales destinados a trastienda y almacén de mercancías, un patio y carbonera, está ocupado por doña Consuelo Rodríguez González como propietaria del negocio e inquilina de la planta.

El piso primero está ocupado por la dicha señora doña Consuelo Rodríguez González en calidad de inquilina.

El piso primero B está dedicado a estudio fotográfico y es su inquilina doña Felicidad Hernández Zamorra.

El piso primero A está dedicado a Archivo de la Gestoría Pardo y Auto Escuela San Cristóbal.

El piso segundo está ocupado por el inquilino D. Jaime López de Baró y Valdés, quien asimismo manda un cuarto trastero en el desván.

Y un cuarto trastero en la buhardilla lo manda doña Consuelo Rodríguez González, arriba nombrada como inquilina de la planta baja y piso primero.

Edificio señalado con el número 15 de la calle San Segundo

Fué vendido en las condiciones que figuran en la correspondiente escritura a D. Félix José Alonso Sancho, al que se la vendió doña Carmen Castillo Guisández y doña Carmen, D. Francisco y doña María Antonia Elías Castillo.

Se trata de un edificio en la calle San Segundo, número quince (antes diecinueve y veintiuno), de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros, setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y que linda al frente con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de D. Blas Pérez; a la izquierda, con la de D. Cipriano Jiménez Grande y a la espalda con la Muralla, y unido por una puerta se encuentra un local que pertenece al edificio número diecisiete, propiedad de doña Carmen Castillo.

Consta de semisótano, planta baja, dos altas y desván, así como de patio principal y dos pequeños.

El semisótano está destinado a almacén de muebles de hogar y oficina.

La planta baja está destinada a la venta y exposición de muebles y máquinas de hogar y oficina.

La planta primera izquierda está destinada a vivienda del propietario.

La planta primera derecha está destinada a exposición de muebles y máquinas.

La planta segunda también está destinada a exposición de muebles y máquinas.

El desván está destinado a almacén.

Todo ello ocupado por el propietario.

Edificio señalado con el número 17 de la calle San Segundo

Es su propietario doña María del Carmen Castillo Guisández, heredera de D. Antonio Elías, de quien es viuda, mayor de edad.

Se trata de una casa en la calle San Segundo, número diecisiete, (antes veintifres) de una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados, setenta centésimas y que linda al frente con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la casa de la Capellania de San Segundo; a la izquierda, con la de los herederos de D. Patricio Pérez, hoy del Banco de España y a la espalda con la Muralla.

Consta de planta baja con corral y dos altas y desván.

La planta baja izquierda está destinada a local de venta de joyería, platería y relojería y taller de reparación de estos artículos, por el inquilino D. Francisco Muñoz Martín.

La planta baja derecha está destinada a local de venta de aparatos electrodomésticos por el inquilino D. Juan Blas Galán.

La planta primera está destinada a oficina y taller de reparación de los mismos aparatos por el mismo inquilino D. Juan Blas Galán.

La planta segunda la forman tres habitaciones destinadas a almacén de electrodomésticos y otras dos ocupadas por la portera, doña Esperanza González Sancho, como vivienda.

En el portal hay habilitado un trozo de pasillo como taller de reparación de medias y es la inquilina doña Felisa Ubeda López.

Y en la misma finca hay un local interior propiedad de D. Félix Alonso Sancho, destinado a reparación de máquinas de oficina y almacén, por el mismo propietario.

Edificio señalado con el número 9 (antes once) de la calle San Segundo

Ha sido adquirido por la Dirección General de Bellas Artes como resultado de acuerdo entre la Administración y su propietario, por lo que el presente expediente, por lo que se refiere a este edificio, afecta únicamente al derecho de arrendamiento del inquilino D. Cirilo del Olmo.

Se trata de un edificio en la calle San Segundo número 9, antes 11, de una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados y que linda al frente, con la calle San Segundo; a la derecha entrando, con la que es medianera de D. Manuel Canales; a la izquierda, con la de herederos de D. Lorenzo del Olmo, y a la espalda, con la Muralla.

Consta de planta alta y baja, desván y corral, y es el inquilino de ambas plantas D. Cirilo del Olmo, que las tiene dedicadas a la fabricación e industrialización de carnes, con una tienda para la venta al público.

Edificio señalado con el número 11 de la calle San Segundo

Este edificio ha sido adquirido por la Dirección General de Bellas Artes como resultado de acuerdo entre la Administración y su propietario, por lo que el presente expediente por lo que se refiere a este edificio, afecta únicamente al derecho de arrendamiento del local que está destinado a la venta de máquinas de coser, del que es arrendatario «La Compañía Singer de Máquinas de Coser», estando regentado por doña Decorosa Muñoz Hernández, con domicilio en Carretera de Toledo, bloque 3.º, bajo D, de esta Capital.

Avila, 30 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 1.446

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria correspondiente a los ejercicios de 1970, 1971 y 1972, se ha dictado con fecha 4 de Junio de 1973 providencia acordando la venta en pública subasta ajustado a las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación de la finca rústica que a continuación se describe cuyo acto tendrá lugar en el local del Juzgado de Paz de Tormellas el día cinco de julio y hora de las once bajo la Presidencia del Sr. Juez de Paz titular del mismo.

Deudor: Pelegrín Pérez Moreno. Domicilio: Tormellas.

BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA

Un prado de riego de 4.ª al polí-

gono 9, parcela 110, parage Tachón que linda por norte, Camino; este, Camino Tormellas a Barco, y Bartolomé Aliseda Montero; sur, Camino y Municipio; y oeste, río; tiene una extensión superficial de 6 hectáreas, 96 áreas, 32 centiáreas, con una riqueza imponible de 11.210 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 280.250 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo de tasación, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficere el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores per-

juicios que sobre el importe de lo subastado originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta quedará suspendida si en cualquier momento anterior a la adjudicación se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Se advierte a los acreedores, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

5.ª Que los licitadores por no existir títulos de propiedad de los inmuebles embargados, estos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.ª Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Por estar declarado en rebeldía el deudor origen de este expediente, publíquese Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y Alcaldía de Tormellas, todo

ello conforme determina el artículo 143 Regla 87-2 del Reglamento General de Recaudación e Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Piedrahita, a 4 de junio de 1973.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Sufrido error en el tanto por ciento de las condiciones para la subasta de bienes inmuebles que se celebrará en el Juzgado de Paz de Gilbuena, en el anuncio número 1.433, publicado el sábado día 9 de junio actual, queda rectificado en el sentido de que es el 20 por 100 del tipo de tasación y no el 29 por 100 como figura en dicha subasta.

Número 1.413

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

RELACION de sancionados en la Provincia de AVILA por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de MAYO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de Instalación	Importe de la multa
Antonio Gallego Sáez.....	Riego abusivo.....	Rio Zapardiel.....	Cisla.....	Cesar riego.....	300 pesetas
Ignacio García García.....	Corta de chopos.....	» Uraque.....	Narros del Puerto.....	».....	250,975 »
Donato Antón Sánchez.....	Riego abusivo.....	» Arroyo Horcajuelo.....	Aldehuela.....	».....	400 »
Marcelino Martín Gómez.....	».....	» Las Cepedas.....	Becedas.....	Cesar riego.....	500 »
Aniano Fernández.—Prte. C.....	».....	» Merdero.....	Bonilla de la Sierra.....	».....	7.000 »
Julián García.—Alcalde.....	Ocupar cauce.....	» Aravalle.....	Umbrias.....	Retirar.....	500 »
Jaime García Hernández.....	Riego abusivo.....	» Adaja.....	Villatoro.....	Cesar riego.....	500 »
Carmelo Jiménez.—Alcalde.....	».....	» Arevalillo.....	Muñomer del Peco.....	».....	3.000 »
Emiliano Damián Sánchez.....	Extracción áridos.....	».....	Albornos.....	».....	1.300 »
Fausto Montalbo S. Lorenzo.....	Riego abusivo.....	».....	Santo Tomé de Zabarcos.....	Cesar riego.....	1.600 »
Eleuteria Martín Díaz.....	Arrojar tierras.....	» Trabancos.....	San Cristóbal de Trabancos.....	Retirarlas.....	500 »
Benigno Sanz Zurdo.....	Vertido de aguas.....	» Zapardiel.....	Rivilla de Barajas.....	Legalizar.....	1.000 »
Isaac Hernández Jiménez.....	Riego abusivo.....	» Arevalillo.....	Papatrigo.....	Cesar riego.....	2.000 »
Emiliano Damián Sánchez.....	».....	».....	Albornos.....	».....	2.000 »
M.ª Margarita Cuello.....	».....	» Espinarejo.....	Villafior.....	».....	600 »

Valladolid, a 30 de mayo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, (Ilegible).

Número 1.437

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

— NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA —

EXPEDIENTE NÚM. 6.031

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Casavieja

Finalidad: Mejora y ampliación de suministro de energía eléctrica a Casavieja.

Características: Línea a 15 KV., longitud 992 metros apoyos metálicos, conductores de 50 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 508.398 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, P. D.: (Ilegible).

Número 1.462

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.034

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Antonio Gutiérrez

Cuenca, con domicilio en Paseo de San Roque, 15.—Avila.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria dedicada a corte de piedra y mármol.

Características: Centro de transformación de 200 KVA. tipo interior, 15.000 ± 5 por 100/380—220 V. y acometida aérea de 4 metros de longitud.

Presupuesto: 425.310 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintiocho de mayo de

mil novecientos setenta y tres.—E. Delegado Provincial, P. D., (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Avila y su partido.

En virtud del presente edicto, ha go saber: Que en este Juzgado y bajo el número 77 de 1973, se tramita expediente de dominio, a instancia de D. Teófilo Grande Jiménez, mayor de edad, contratista y vecino de Avila, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en

el Registro de la Propiedad de Avila, y a favor del mismo, sobre la finca siguiente:

«URBANA: Casa, en Avila, en la calle Cuesta de Gracia, número quince, manzana número setenta y tres, de cuarenta y tres pies de anchura por ochenta y dos de larga; que linda toda ella por Poniente, con dicha calle, por derecha entrando, o sea mediodía, con calle que vá al Barrio de las Vacas, por izquierda, o sea Norte, con casa de Evaristo Ubeda, antes de D. Carlos López, y por Testero o Saliente con el Cárcabo. Se compone de piso bajo y principal con entrada independiente para cada uno y un pequeño corral dividido en su mitad, aquél consta de portal, Sala con una Alcoba, un cuarto, bodega, cocina y Pasillo para salir al corral que sirve a esta parte de casa, en el que hay una pequeña cuadra; el principal consta de Sala con dos Alcobas, antesala con otra alcoba, un cuarto, cocina y la otra mitad del corral en el que también existe otra pequeña cuadra; teniendo el corral de este piso principal; su entrada por el sitio, calle o vía pública conocido por el Cárcabo».

En la actualidad, y por la parte actora, se describe: «URBANA: Piso o planta principal, de la casa números actuales veintitres y veintiuno de la Calle de Cuesta de Gracia, teniendo su entrada por la Puerta señalada con el número veintitres, y linda, por la derecha entrando o sea Mediodía, con el piso bajo segregado para construir finca independiente y propiedad de D. Isaac Pérez Asenjo, izquierda o sea Norte con casa de Evaristo Ubeda, antes de D. Carlos López y en la actualidad de D. Rafael Albertos, espalda o Testero o Saliente con el Cárcabo; consta esta planta de dos alcobas, antesala con otra alcoba, un cuarto y cocina, con una superficie todo ello, según reciente medición de ciento treinta y siete metros cuadrados. Pertenece a esta planta un patio, situado a la espalda del piso bajo, de sesenta y ocho metros cuadrados, que linda, por la derecha entrando por la vía pública conocida por el Cárcabo, y que linda, por la derecha entrando con finca de Elpidio Gómez Sacristán, y patio perteneciente al piso bajo izquierda con calle que vá a el Barrio de Las Vacas y espalda con el edificio a que pertenece.

La adquirió el solicitante mediante escritura pública otorgada en Avila, el día 24 de Octubre de 1972, ante el Notario de la misma D. Luis Sánchez Ferrero, bajo el número 1.636, a doña Ricarda Martín San Segundo, D. Alfonso, D. Ciriaco, y doña Paula García Martín, vecinos de Avila.

Figura inscrita en el Catastro o Sección de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Avila, a nombre de D. Isaac Pérez Asenjo, y en el Registro de la Propiedad de Avila, a nombre de don Isaac Pérez Asenjo, doña Aurea y doña Zósima Genoveva Martín Resina.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación solicitada, para que dentro del término de diez días se persone en el expediente alegando lo que a su derecho convinieren, y bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —1.430

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción de Avila se dá cumplimiento a ejecutoria dimanante de Diligencias Preparatorias número 21 de 1970, por daños, contra Valerico Sánchez Lumbreras, en cuyas actuaciones y para la exacción de las costas he acordado sacar a pública y tercera subasta por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el siguiente bien semoviente propiedad de dicho penado y embargado al mismo: «Una res asnal, de unos catorce años aproximadamente, de color blanco y negro». Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Avila, el día veintiseis de Junio del corriente año, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de mil quinientas pesetas, rebajado en un 25 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—La subasta se celebra sin sujeción a tipo y puede hacerse el remate a calidad de poder ceder a un tercero.

3.^a—El animal se encuentra en poder del Depositario D. Restituto Rodríguez Hernández, Guarda de la Granja de la Diputación Provincial de Avila, donde podrá ser examinado por los interesados.

Dado en Avila, a seis de Junio

de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —1.466

JUZGADO COMARCAL DE CEBREROS

Don Amador Gómez Martín, Juez Comarcal sustituto de Cebreros, por enfermedad del titular:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado Comarcal con el número 4/73, a instancia del Procurador D. Victor Gómez Carrillo, en nombre y representación de D. Leovigildo Martínez Puentes, contra D. Andrés Carvajal Gallego y doña Julia Moral Pérez, mayores de edad, casados, y vecinos de Hoyo de Pinares, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 42.116 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«SENTENCIA.—En la villa de Cebreros, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Señor D. Amador Gómez Martín, Juez Comarcal sustituto, por licencia de enfermedad del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes; de la una y como demandante D. Leovigildo Martínez Puentes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Tiemblo, representado por el Procurador de los Tribunales D. Victor Gómez Carrillo y dirigido por el Letrado D. Antonio Sánchez González, y de la otra y como demandados D. Andrés Carvajal Gallego, mayor de edad, casado, y su esposa doña Julia Moral Pérez, también mayor de edad, y vecinos ambos de Hoyo de Pinares, declarados rebeldes en estos autos, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta y dos mil ciento dieciseis pesetas.—y... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Victor Gómez Carrillo, en nombre y representación de D. Leovigildo Martínez Puentes, contra D. Andrés Carvajal Gallego y doña Julia Moral Pérez, debo de condenar y condono a estos a que paguen al actor la suma reclamada de cuarenta y dos mil ciento dieciseis pesetas, condenándole además al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Amador Gómez.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente edicto en Cebreros, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal sustituto, Amador Gómez Martín.—El Secretario, (ilegible) —1.480

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

EDICTO

Don Luis Barrios Linacero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a cebadero de cerdos a emplazar en término de esta Villa.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Lanzahita, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —1.392

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navatalgordo, a 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —1.439

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1, de Suplemento de crédito, por medio de superávit en 31 12 1972 dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Torre, a 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, V. López. —1.411

PARTICULARES

ANUNCIO

Extraviado novillo de año y medio, negro mohino; si alguna persona sabe de su paradero se ruega se lo comunique al Señor Alcalde de Diego Avaro o llame al teléfono número 4. —1.465

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA